



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES “CHEQUE BEBÉ” 2025:

a) Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones «Cheque Bebé» han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona de 5 de junio de 2025, con núm. de inserción 2025-04852.

b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 será de 18.000,00 euros, con cargo a la partida “231/482.40.01 Subvención Cheque Bebé”

c) El objeto es proporcionar apoyo económico a las familias de la Poble de Mafumet por el nacimiento o adopción de hijos/as, con finalidad de fomentar la natalidad.

d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública no competitiva, en base al orden cronológico de presentación de las solicitudes.

No se establecen criterios de valoración de las solicitudes, ya que se considera beneficiario por la concurrencia de la situación que legitima la concesión, en este caso, el nacimiento o adopción de hijo/s o hija/s.

e) Podrán solicitar subvención el padre o la madre, quien ejerza la patria potestad de la persona menor, o el tutor/a legal del hijo o hija nacido o adoptado, presentando el certificado de nacimiento del Registro civil.

Se podrán acoger los nacidos/adoptados desde el 1 de enero de 2025.

f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante acuerdo o resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.

g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día 1 de julio de 2025, o a partir del día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona, si ésta fuera posterior, y hasta el 30 de noviembre de 2025.

h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que figura en la base tercera.

j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimiento de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará mediante publicación al tablón electrónico del Ayuntamiento, como medio de notificación colectiva.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>